Armenia, febrero de 2.025

Señores
RIGHA S.A.S.
Bogotá D.C.

Correo Electrónico: luisaurbano@righa.co

Asunto: INVITACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4), literal g) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa para el Contrato, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (01) ASCENSOR MARCA RIGHA CON QUE CUENTA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EDIFICIO CAD II RODRIGO GOMEZ JARAMILLO"

1. **SU OFERTA DEBERA SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARAMETROS**:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2.025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir asciende a la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.232.094.oo), INCLUIDO IVA** y demás gastos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato**.** El Departamento cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales vencidos de conformidad con los servicios de mantenimiento y repuestos real y efectivamente prestados y/o suministrados durante el periodo de ejecución que se cobra, previa presentación por parte del contratista de la factura y el soporte pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales cuando aplique. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. **PARAGRAFO**: EL DEPARTAMENTO, realizara en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
OBLIGACIONES A DESARROLLAR	**1.** Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, con suministro de mano de obra y repuestos. **2.** Realizar el Mantenimiento preventivo de de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, dando cumplimiento de los servicios incluidos y no incluidos, según propuesta técnica que hace parte integral del contrato que se suscriba. **3.** Realizar el Mantenimiento correctivo de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, cuando este se requiera, para lo cual se establecerá si el mismo compete a un servicio incluido o no, con base en la propuesta presentada, caso en el cual se deberá adjuntar propuesta por el servicio

	adicional cuando este lo requiera. **4.** Realizar el Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, en horario hábil de lunes a viernes entre 7:30 A.M. a 5:30 P.M., previa programación con el Supervisor del contrato, a fin de dar cumplimiento a las rutinas de inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas establecidas por el fabricante, así como también de las normas de seguridad nacionales e internacionales, dejando el reporte de todas las actividades y novedades encontradas **5.** Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, eempleando personal idóneo y calificado para el desarrollo de estas actividades, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos y las recomendaciones de los fabricantes. El cual estará directamente contratado y supervisado por el contratista, por lo cual no se generará relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. **6.** Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de un (1) ascensor marca RIGHA, ubicado en el CAD II, dando garantía de los repuestos necesarios para el mantenimiento, reparación y conservación de los equipos de transporte vertical, es importante aclarar que, en caso de daño de un repuesto considerable por su valor, el Departamento del Quindío y el contratista acordaran el precio previamente mediante cotización y acta, de acuerdo a los precios del mercado, previo aval del supervisor del contrato. **7.** El contratista deberá designar una línea telefónica disponible las veinticuatro horas del día durante el tiempo de duración del contrato sin restricción de feriados o fines de semana, a través del cual la entidad solicitará la atención de emergencia cuando esta se requiera por interrupciones del servicio, dando atención en un tiempo promedio a una (1) hora de efectuado al aviso y dos (2) horas promedio para evacuar una falla típica. **8.** El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar su personal y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido por su no acatamiento. **9.** Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba o de sus prorrogas las garantías que se le exijan. **10.** Llevar a cabo todos los trabajos estipulados en el presente estudio previo, propuesta técnica y económica y contrato mediante técnicos especializados, debidamente capacitados, entrenados, especializados, quienes contarán para la prestación de los servicios con uniforme vigente. **11.** El mantenimiento preventivo del (los) equipo(s) objeto del Contrato se proporcionará mediante visitas de acuerdo a un programa de mantenimiento preventivo, ejecutado por técnicos y supervisado por personal calificado. **12.** En el mantenimiento preventivo se realizarán los ajustes menores necesarios al (los) Equipo(s) y se proporcionará una limpieza y lubricación en las partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales, de acuerdo con especificaciones técnicas de RIGHA. En el mantenimiento preventivo se revisarán y probarán periódicamente los

	dispositivos de seguridad. **13.** Realizar anualmente una prueba del sistema de seguridad del (los) Equipo(s). Para el caso de la prueba de equipos hidráulicos, la prueba de sistema presión hidráulica, será realizada una vez al año. **14.** RIGHA se responsabiliza de que todo su personal técnico y de supervisión cumpla con las normas de seguridad vigentes, que utilicen el equipo de protección personal y que desempeñen las actividades contempladas en este Contrato, de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos. **15.** RIGHA se compromete a realizar, a su discreción, auditorías de seguridad periódicamente al (los) Equipo(s) contemplados en este Contrato, proporcionando al Cliente el reporte técnico correspondiente.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

A) Propuesta técnica y económica.
B) Formato único de hoja de vida de la Función Pública Sigep II, persona jurídica.
C) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la Ley 2013 de 2019.
D) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona que va a suscribir el contrato.
E) Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
F) Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
G) Registro Único Tributario con fecha de impresión en la presente vigencia fiscal.
H) Copia del documento mediante el cual fue autorizado por el fabricante del ascensor a prestar los servicios de mantenimiento y venta de repuestos en Colombia para ascensores RIGHA.
I) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, Delitos Sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Boletín de Deudores Morosos del Estado, tanto de la persona jurídica como del representante legal (Siempre que aplique). La fecha de expedición de los anteriores documentos, no debe ser superior a treinta (30) días calendario
J) Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades.
K) Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales suscrito por el revisor fiscal o contador, junto con copia de T.P., C.C., y Antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores del revisor Fiscal o Contador que suscribe la certificación indicada.
L) Certificados de experiencia.
M) Los demás documentos solicitados en la invitación pública

GARANTÍAS QUE DEBERÁN CONSTITUIRSE

De conformidad con el Inciso Quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, el del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Departamento del Quindío se puede ver expuesto al incumplimiento del contrato, el contratista deberá suscribir a favor del Departamento del Quindío por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en el país, póliza que ampare los siguiente riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y ciento ochenta (180) días más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días más.

C) CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días más.

D) PAGO DE SALARIOS: Prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuya cuantía no será inferior a 200 SMMLV y vigencia del plazo de ejecución del contrato. No obstante, en el evento en que el futuro contratista cuente con Póliza de Responsabilidad Civil que lo ampare de manera general, deberá allegar Anexo Informativo expedido por la Compañía de Seguros que expidió la póliza en cita, en el que se indique que los perjuicios que se puedan causar a terceros en virtud a la ejecución del contrato que se suscriba, estarán cubiertos por la Póliza de Responsabilidad Civil pluricitada. Dicha cobertura no será inferior a 200 SMLMV.MLMV.

PARAGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y p

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para el presente proceso de contratación directa, de conformidad con el objeto del contrato a desarrollar y de acuerdo con lo indicado en los estudios previos, el oferente deberá acreditar con los documentos señalados las condiciones requeridas para el ejercicio de su contrato.

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona jurídica o natural que su objeto social tenga relación directa con el servicio de Mantenimiento de Ascensores de la marca “RIGHA”, requerido por la Entidad, debidamente autorizada por el fabricante para tal fin.
EXPERIENCIA	Demostrar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

Atentamente,



JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSSA
Secretario Administrativo